

número 04572-C, concepto Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales período 1991, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria Grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 248.232 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 23 de abril de 1996.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995, de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986 de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede, practicar al contribuyente de referencia, la siguiente:

#### LIQUIDACION

Base imponible:	1.950.000
Cuota resultante:	117.000
Intereses demora:	61.032
Sanción 60%:	70.200
Deuda tributaria:	248.232

Lo que notifico a Ud. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda asimismo advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85 de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del/la interesado/a.

Huelva, 10 de junio de 1996.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

#### ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba (Oficina Liquidadora de Posadas) y en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

#### Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Oficina Liquidadora de Posadas (Córdoba), en metálico o por cheque conformado por entidad bancaria, extendido a favor de la Oficina Liquidadora, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponer Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora de Posadas (Córdoba), o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

#### Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora de Posadas (Córdoba) o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económico administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Liquidadora a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Supuesto del art. 14.7 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre.

La presente notificación se practica a los efectos prevenidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictado en sustitución de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en el documento en más del 20% de éste, y dicho exceso ser superior a 2.000.000 ptas., en cuyo caso, sin perjuicio de la tributación que corresponda por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se producirán para el transmitente y el adquirente las reper-

cusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones a título lucrativo.

Tasación pericial contradictoria.

Caso de no estar conforme con la nueva valoración practicada, debe manifestar ante esta oficina el nombre y circunstancias del perito, que designe por su parte. Ello en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación. En igual plazo, contado desde la fecha en que lo designe, el perito nombrado por usted deberá aportar ante esta oficina las notas de tasación de los bienes.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta delegación los documentos, datos, informes, etc., que se requieran, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

#### IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Comprobaciones de valor/liquidaciones.

Alicia Bonache García. José Villena, 19 de Madrid.  
Expediente 2.089/95.

Bienes que se valoran: Piso en planta baja del bloque letra c, sito Las Carboneras en el término de Hornachuelos (Córdoba) con superficie de 63,86 m<sup>2</sup>.

Valor declarado: 800.000 ptas.

Valor comprobado: 1.353.832 ptas.

Liquidación núm. 1.980. Importe 36.425 ptas.

Francisco Porras López. C/ Cantos, 22-4.º-c de Madrid.

Expediente 2.157/95.

Bienes que se valoran: Casa habitación situada en la calle del Arco, número 14 en el término de Almodóvar del Río (Córdoba) con superficie de 149,20 m<sup>2</sup>.

Valor declarado: 6.300.000 ptas.

Valor comprobado: 6.714.000 ptas.

Liquidación núm. 1976/95. Importe 2.157 ptas.

Antonio de Lorenzo Rodríguez. C/ Azpeitia, 4 de Madrid.

Expediente 259/96.

Bienes que se valoran: Parcela de regadío destinada a uso agrícola, procedente de la que se denominó del Lagar Grande en el término de Posadas (Córdoba) señalada con el número 26 con superficie de 61 áreas y 21 centiáreas.

Valor declarado: 900.000 ptas.

Valor comprobado: 1.836.300 ptas.

Liquidación núm. 104/96. Importe 4.682 ptas.

Antonio de Lorenzo Rodríguez. C/ Azpeitia, 4 de Madrid.

Expediente 260/96.

Bienes que se valoran: Parcela de regadío destinada a uso agrícola, procedente de la que se denominó del

Lagar Grande en el término de Posadas (Córdoba) señalada con el número 40 con superficie de 61 áreas y 21 centiáreas.

Valor declarado: 900.000 ptas.

Valor comprobado: 1.836.300 ptas.

Liquidación núm. 106/96. Importe 4.682 ptas.

Antonio de Lorenzo Rodríguez. C/ Azpeitia, 4 de Madrid.

Expediente 261/96.

Bienes que se valoran: Parcela de regadío destinada a uso agrícola, procedente de la que se denominó del Lagar Grande en el término de Posadas (Córdoba) señalada con el número 18 con superficie de 61 áreas y 21 centiáreas.

Valor declarado: 900.000 ptas.

Valor comprobado: 1.836.300 ptas.

Liquidación núm. 108/96. Importe 4.682 ptas.

Antonio de Lorenzo Rodríguez. C/ Azpeitia, 4 de Madrid.

Expediente 262/96.

Bienes que se valoran: Parcela de regadío destinada a uso agrícola, procedente de la que se denominó del Lagar Grande en el término de Posadas (Córdoba) señalada con el número 19 con superficie de 56 áreas y 1 centiáreas.

Valor declarado: 900.000 ptas.

Valor comprobado: 1.680.300 ptas.

Liquidación núm. 110/96. Importe 3.902 ptas.

Antonio de Lorenzo Rodríguez. C/ Azpeitia, 4 de Madrid.

Expediente 263/96.

Bienes que se valoran: Parcela de regadío destinada a uso agrícola, procedente de la que se denominó del Lagar Grande en el término de Posadas (Córdoba) señalada con el número 28 con superficie de 57 áreas y 53 centiáreas y 53 dcm<sup>2</sup>.

Valor declarado: 900.000 ptas.

Valor comprobado: 1.725.900 ptas.

Liquidación núm. 112/96. Importe 4.130 ptas.

Antonio de Lorenzo Rodríguez. C/ Azpeitia, 4 de Madrid.

Expediente 264/96.

Bienes que se valoran: Parcela de regadío destinada a uso agrícola, procedente de la que se denominó del Lagar Grande en el término de Posadas (Córdoba) señalada con el número 30 con superficie de 61 áreas y 21 centiáreas.

Valor declarado: 900.000 ptas.

Valor comprobado: 1.836.300 ptas.

Liquidación núm. 114/96. Importe 4.682 ptas.

Francisco Cabello Calzado. Ctra. Puesta en riego, km. 9,5 de Córdoba.

Expediente 349/94.

Bienes que se valoran: Parcela de regadío procedente de la nombrada El Chaparral al sitio de la Cuevas de Almodóvar del Río (Córdoba), superficie de 30 as.

Valor declarado: 950.000 ptas.

Valor comprobado: 1.950.000 ptas.

Liquidación núm. 2.112/95. Importe 5.000 ptas.

Francisco Cabello Calzado. Ctra. Puesta en riego, km. 9,5 de Córdoba.

Expediente 2.115/95.

Bienes que se valoran: Parcela agrícola de regadío procedente de la nombrada El Chaparral al sitio de las Cuevas de Almodóvar del Río (Córdoba), superficie de 1.500 m<sup>2</sup>.

Valor declarado: 525.000 ptas.

Valor comprobado: 975.000 ptas.

Liquidación núm. 1.925/95. Importe 2.493 ptas.

Francisco Cabello Calzado. Ctra. Puesta en riego, km. 9,5 de Córdoba.

Expediente 2.358/93.

Bienes que se valoran: Parcela agrícola de regadío procedente de la nombrada El Chaparral al sitio de las Cuevas de Almodóvar del Río (Córdoba), superficie de 1.500 m<sup>2</sup>.

Valor declarado: 525.000 ptas.

Valor comprobado: 975.000 ptas.

Liquidación núm. 2.110/95. Importe 2.250 ptas.

Francisco Cabello Calzado. Ctra. Puesta en riego, km. 9,5 de Córdoba.

Expediente: 3.299/94.

Bienes que se valoran: Parcela agrícola de regadío procedente de la nombrada El Chaparral al sitio de las Cuevas de Almodóvar del Río (Córdoba), superficie de 1.500 m<sup>2</sup>.

Valor declarado: 700.000 ptas.

Valor comprobado: 975.000 ptas.

Liquidación núm. 2.115/95. Importe 1.375 ptas.

Angeles Martín Romero. Ctra. Aeropuerto km. 1,7 de Córdoba.

Expediente 883/96.

Bienes que se valoran: Casa habitación situada en la aldea de Ochavillo del Río en el término de Fuente Palmera (Córdoba), señalada con el núm. 20 de la calle Prado, superficie 82,50 m<sup>2</sup>.

Valor declarado: 850.000 ptas.

Valor comprobado: 2.062.500 ptas.

Liquidación núm. 352/96. Importe 73.539 ptas.

Francisco Reyes Rojas. C/ Teruel, 4 en Palma del Río (Córdoba).

Expediente 2.891/95.

Bienes que se valoran: Parcela de tierra calma sita en el pago o paraje de La Jara en el término de Palma del Río (Córdoba), superficie de 61 áreas y 21 centiáreas.

Valor declarado: 300.000 ptas.

Valor comprobado: 397.865 ptas.

Liquidación núm. 2.135/95. Importe 5.994 ptas.

Comprobación de valor (Ley de Tasas).

Sociedad Cooperativa Casilla de Santiago. C/ Menéndez Pelayo, 7 bajo, 3 en Córdoba.

Expediente 461/95.

Bienes que se valoran: Finca conocida como Casilla de Santiago en el término de Palma del Río (Córdoba),

con una superficie de 168 hectáreas 81 áreas y 57 centiáreas.

Valor declarado: 82.500.000 ptas.

Valor comprobado: 123.000.000 ptas.

Liquidaciones.

Promotora L.C. Landing S.L. C/ Monteviedo, 8-2-A1 de Sevilla.

Expediente 143/96.

Liquidación núm. 72/96. Importe 4.200 ptas.

Miguel Panadero Blázquez. C/ Córdoba, 23 de Posadas (Córdoba).

Expediente 1.978/90.

Liquidación núm. 1.541/95. Importe 328 ptas.

Córdoba, 12 de junio de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante este Servicio de Inspección, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Propuestas de liquidación formalizadas en actas de prueba preconstituida (Actas modelo 05).

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección, en el plazo